

Resolución Rectoral UNDEF N° 66 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022

Buenos Aires, 22 ABR 2022

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 80/2022 y el informe de la Secretaría Académica de Rectorado sobre la necesidad de reglamentar en el ámbito de la Universidad de la Defensa Nacional el art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria, Ley 27.204, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar en el ámbito de la Universidad el artículo 7 de la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior.

Que el art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que: *"Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que s proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminator".*

Que es función de la Universidad establecer los requisitos académicos que deben cumplir los aspirantes, así como también asegurar las condiciones de la acreditación mediante las evaluaciones pertinentes.

Resolución Rectoral UNDEF N° 66 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022

Que tal cual la precitada norma lo indica, el ingreso a la Universidad de mayores de 25 años sin acreditación de aprobación previa del nivel medio debe revestir carácter de excepcionalidad.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica.

En el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc.5 del Estatuto Universitario,

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que las personas mayores de 25 años sin estudios secundarios completos que deseen cursar una carrera en la Universidad de la Defensa Nacional deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer estudios primarios completos.
- Tener preparación y/o experiencia acorde con la carrera elegida.
- Poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera elegida. (Los postulantes deberán expresar en su inscripción la carrera que aspiran cursar y sobre ella se realizará la evaluación de cada aspirante. No se reconocerá una capacidad general que habilitaría para ingresar a cualquier carrera).

ARTÍCULO 2º: Aprobar los requisitos que deberán cumplir los postulantes, que se detallan en el Anexo que integra la presente resolución.

Resolución Rectoral UNDEF N° 66 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría Académica de Rectorado la elaboración de los programas de contenidos mínimos de cada una de las asignaturas que integrarán las pruebas de admisión, los que serán aprobados mediante resolución rectoral.

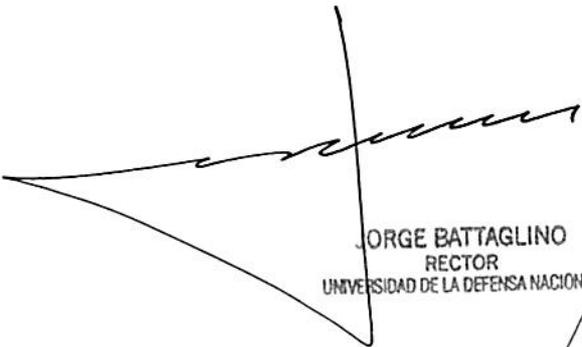
ARTÍCULO 4º: La admisión de los / las postulantes que superen las pruebas de evaluación y resulten habilitados para cursar una carrera en la Universidad de la Defensa Nacional se aprobará mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO 5º La aprobación de las instancias de evaluación no implica que se reconozcan como cumplidos los estudios de nivel secundario y su validez se limita a la prosecución de estudios en la Universidad.

ARTÍCULO 6º: Los estudiantes que hayan ingresado en otras Universidades, públicas o privadas, bajo las condiciones establecidas en el art. 7º de la Ley N° 24.521 y soliciten el pase a la Universidad de la Defensa Nacional no estarán eximidos de las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO 7º: Quedan expresamente excluidas de los alcances de esta normativa todas las carreras de pregrado y grado de formación militar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dese conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° 86 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022

**Anexo**

**Requisitos para el ingreso de mayores de 25 años  
sin secundario aprobado**

**Requisitos básicos para la inscripción**

1. Tener 25 años cumplidos al momento de la inscripción.
2. Presentar original y copia de certificado de estudios primarios completos.
3. Presentar constancia de experiencia laboral relativa a la carrera elegida.
4. Presentar certificaciones que acrediten preparación del postulante relativa a la carrera elegida
5. Presentar original y copia de DNI
6. Cumplimentar la planilla de inscripción.

Se establece como período de inscripción el mes de mayo de cada año, la que se hará efectiva en la Unidad Académica correspondiente a la carrera a la que aspira el/ la postulante.

**Evaluación de antecedentes**

Cada Unidad Académica conformará una Comisión Evaluadora integrada por 3 (TRES) profesores de la carrera que corresponda, la que evaluará los antecedentes y la experiencia laboral del/de la postulante a fin de verificar si su contenido, alcances, duración, especificidad y demás factores pertinentes le han proporcionado un nivel de formación acorde con la carrera elegida. Esta evaluación podrá incluir, en caso necesario, la realización de un coloquio con el postulante. La Comisión Evaluadora funcionará como Tribunal de Examen y su dictamen será definitivo e inapelable.

Se establece como período de evaluación de antecedentes el mes de junio de cada año.

Resolución Rectoral UNDEF N° 66 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022

### **Evaluación de conocimientos y aptitudes generales**

Todos los postulantes que hayan demostrado poseer preparación y/o experiencia laboral acorde con la carrera elegida, deberán rendir cuatro evaluaciones destinadas a verificar si se poseen las aptitudes y conocimientos para cursarla satisfactoriamente. Tres evaluaciones tendrán carácter general y serán las mismas para todas las carreras. Tendrán como objetivo evaluar competencias generales. La evaluación restante referirá a aptitudes y conocimientos específicos requeridos para la carrera a la que se aspira.

- 1) Comprensión y Producción de Textos
- 2) Elementos de Matemáticas
- 3) Estado y Sociedad
- 4) Asignatura Específica de la carrera

Se establece como período de evaluación el mes de octubre, en la sede, días y horarios que establezca cada Unidad Académica para tal fin.

### **Características de las pruebas de evaluación**

El programa de contenidos mínimos para cada una de las asignaturas, así como la información referente a la bibliografía sugerida en cada caso, serán suministrados a los/las aspirantes en el momento de formalizar su inscripción.

Las evaluaciones serán individuales y escritas. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 3 (TRES) horas para realizar las pruebas correspondientes para cada una de las asignaturas. Cada prueba tendrá carácter de excluyente y deberá ser aprobada con un mínimo de 7 (SIETE) puntos.

Resolución Rectoral UNDEF N° 66 /2022

Expediente UNDEF N° 80/2022.

**Una vez cumplidos los requisitos, el postulante podrá continuar con los pasos previstos en el sistema de ingreso de cada Unidad Académica.**